

LA RIOJA, 29 MAYO 2019

VISTO: La Ley N° 9.789, mediante la cual se dispone la nuclearización de Salas en la Escuela N° 80 "Provincia de La Pampa" de la Localidad de Tama, Departamento General Angel V. Peñaloza; y,

CONSIDERANDO:

QUE por la citada norma legal se nucleariza las siguientes Salas de Jardín de Infantes: Escuela N° 318, 168, 119, 346,79 y 171.

QUE el Estado Provincial a través de éste Organismo de Estado, tiene la responsabilidad indelegable e imprescindible de garantizar la educación inclusiva permanente, integral y de calidad para todos sus habitantes, de esa forma dar cumplimiento con la obligatoriedad del Nivel Inicial, tal como lo establece la legislación vigente.

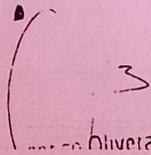
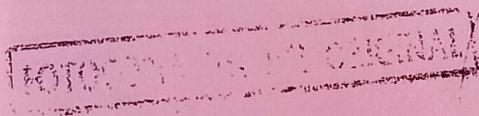
POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CREAR el Núcleo N° 10 en el Jardín de Infantes de la Localidad de Tama, Departamento Angel V. Peñaloza.

ARTICULO 2°.- RECATEGORIZAR a primera categoría al Jardín de Infantes Núcleo N° 10 que funciona en Escuela N° 80 "Provincia de La Pampa", Localidad de Tama, Departamento Angel V. Peñaloza, por los motivos señalados precedentemente.

1330



LA RIOJA, 29 MAYO 2019

VISTO: La Ley N° 9.789, mediante la cual se dispone la nuclearización de Salas en la Escuela N° 80 "Provincia de La Pampa" de la Localidad de Tama, Departamento General Angel V. Peñaloza; y,

CONSIDERANDO:

QUE por la citada norma legal se nucleariza las siguientes Salas de Jardín de Infantes: Escuela N° 318, 168, 119, 346,79 y 171.

QUE el Estado Provincial a través de éste Organismo de Estado, tiene la responsabilidad indelegable e imprescindible de garantizar la educación inclusiva permanente, integral y de calidad para todos sus habitantes, de esa forma dar cumplimiento con la obligatoriedad del Nivel Inicial, tal como lo establece la legislación vigente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **CREAR** el Núcleo N° 10 en el Jardín de Infantes de la Localidad de Tama, Departamento Angel V. Peñaloza.

ARTICULO 2°.- **RECATEGORIZAR** a primera categoría al Jardín de Infantes Núcleo N° 10 que funciona en Escuela N° 80 "Provincia de La Pampa", Localidad de Tama, Departamento Angel V. Peñaloza, por los motivos señalados precedentemente.

1330



RECEBIÓ EN EL GENERAL

Olivera



ARTICULO 3°.- NUCLEARIZAR las siguientes Salas de Jardines de Infantes del Departamento Angel V. Peñaloza, en el Jardín de Infantes Núcleo N° 10 de la Localidad de Tama, Departamento Angel V. Peñaloza.

Jardín de Infantes anexo a la Escuela N° 318, Localidad de San Ramón. ✓

Jardín de Infantes anexo a la Escuela N° 168 "Alberto Paredes Urquiza" Localidad de Punta de los Llanos. ✓

Jardín de Infantes anexo a la Escuela N° 119 de la Localidad de Tuizón.

Jardín de Infantes anexo a la Escuela N° 346 de la Localidad de Bajo Verde.

Jardín de Infantes anexo a la Escuela N° 79 de la Localidad de Chila .

Jardín de Infantes anexo a la Escuela N° 171 de la Localidad de Carrizal.

ARTICULO 4°.- ASIGNAR los siguientes cargos de Nivel Inicial al:

- Jardín de Infantes Núcleo N° 10 de Primera Categoría de la Escuela N° 80 "Provincia de La Pampa", Localidad de Tama, Departamento Angel V. Peñaloza.

Un (1) cargo de Director de Primera Categoría.

Un (1) cargo de Vice-Director de Primera Categoría

Dos (2) cargos de Maestra Secretaria, turno mañana, de Jardín de Infantes.

Dos (2) cargos de Maestra de Jardín de Infantes, turno mañana.

Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Especial de Nivel Inicial (Área de Educación Física) de Jardín de Infantes.

Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Especial de Nivel Inicial (Área de Música) de Jardín de Infantes.

1330



RECIBIDO EN LA OFICINA


Paulo Federico Olivera
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
M.E.C.yT. - La Rioja

- Jardín de Infantes anexo Escuela N° 318 de la Localidad de San Ramón- Dpto Gral Angel V. Peñaloza. - *C...*

Un (1) cargo de Maestra de Jardín de Infantes, turno tarde.

- Jardín de Infantes que funciona en la Escuela N° 168 "Alberto Paredes Urquiza" de la Localidad de Punta de los Llanos - Dpto. Angel V. Peñaloza

Un (1) cargo de Maestra de Jardín de Infantes, turno tarde.

- Jardín de Infantes anexo a la Escuela N° 119 de la Localidad de Tuizón , Dpto. Gral Angel V. Peñaloza. - *C...*

Un (1) cargo de Maestra de Jardín de Infantes.

- Jardín de Infantes anexo a la Escuela N° 346 de la Localidad de Bajo Verde , Dpto. Gral Angel V. Peñaloza. - *E...*

Un (1) cargo de Maestra de Jardín de Infantes.

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E.C. y T. N° 1330

M.M.

MECyT.
E.
C.
A.



[Handwritten signature]

Dr. Juan José Luna
MINISTRO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Paulo Federico Olivera
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO